



4.1-37-16

AUTO N° 449

FECHA: SANTA MARTA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL DOCE (2012)

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 2234 de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), el señor Porfirio Castillo Zamora, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.630.028 expedida en Sabanalarga, obrando en calidad de representante legal de Operadores de Servicios de la Sierra S.A. E.S.P., solicita permiso de vertimientos a beneficio del sistema de alcantarillado del municipio de Ciénaga, Magdalena.

Que de la solicitud se extrae que el permiso se requiere para una descarga continua durante veinticuatro (24) horas diarias, y treinta (30) días al mes, teniendo como fuente receptora el Río Córdoba.

Que para tal efecto, adjunta a su solicitud, entre otros, el formato único nacional de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado, y demás requisitos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de ley, se procederá a ordenar la admisión del documento y en consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Considerando que la documentación se ha presentado con el lleno de los requisitos legales establecido en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Secretaría General de Control y Gestión Ambiental en armonía con las disposiciones de la ley 99 de 1993,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales elevada por OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P sin que tal admisión implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase al

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El solicitante pagará a CORPAMAG el valor que corresponde por concepto de evaluación, conforme a las normas vigentes, el cual se determinará mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de Operadores De La Sierra S.A. E.S.P. o, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva del presente proveído, en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) día siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL DE CONTROL Y GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Diana E.
Revisó: Semi S.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta a los primer (01) días del mes de junio del año dos mil Doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) JOSE ANTONIO CASHIO ZAMORA quien exhibió la C.C. No. 8.630.028 expedida en Manatí - Atlorhuco en su condición de Rep. Legal, el contenido del Auto No. 449 de mayo 11 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

